

INSTRUCCIONES

El plazo de presentación de los impresos de matrícula será del 3 al 28 de junio (días hábiles) para los alumnos que renuevan o del 1 al 31 de octubre (días hábiles) para alumnos nuevos, los que pasan de música y movimiento a instrumento y los alumnos que hayan solicitado cambio (instrumento, profesor, sede). La matrícula sólo será efectiva con la entrega del impreso de matrícula normalizado, en el que figure el pertinente asiento de Registro de Entrada y se acompañe copia del justificante del ingreso del Precio Público que corresponda en la cuenta bancaria indicada por este organismo autónomo, todo ello dentro del período establecido de matrícula.

- Los recuadros sombreados serán rellenados por la Secretaría de la Escuela.
- Por favor, rellenar las casillas con mayúsculas.
- El precio público está regulado por la **“Ordenanza Nº: 1 reguladora del Precio público por la prestación de servicios de enseñanzas musicales impartidas en la Escuela Insular de Música de la isla de La Palma” (BOP 74/2014 del 02/06/2014) y su modificación parcial (BOP 101/2016 del 22/08/2016)**

FORMAS DE PAGO

Podrá realizar el pago de las actividades haciendo uso del Código de Barras o el Número de Entidad que aparece en la parte superior derecha de este documento a través de los siguientes canales:

- Las 24 horas del día por cualquiera de los **cajeros automáticos** de La Caixa, con tarjeta de La Caixa o de otras entidades financieras, tanto de débito como de crédito.
- Las 24 horas del día a través de **“La Línea Abierta”** si es cliente de La Caixa, haciendo uso de “Pago a Terceros” (Cuentas -----Transferencia y traspasos ----- Pago a Terceros)
- En las **ventanillas** de La Caixa en su horario habitual.

1.- Pago único.- El obligado al pago del servicio podrá abonar en el acto de formalización de la matrícula para la especialidad instrumental, música y movimiento y/o talleres el 100% del precio público en pago único mediante ingreso en la cuenta que sea informada por la Escuela Insular de Música, cuya titularidad corresponda a este organismo autónomo. El pago único se efectuará en el mes de OCTUBRE —período de matrícula—, salvo aquellos sujetos pasivos que ya hubieran sido alumnos de la Escuela durante el curso inmediatamente anterior, que lo efectuarán en el mes de JUNIO previo al inicio del curso —quedando exceptuados aquellos alumnos que terminan el ciclo de Música y Movimiento, que deberán matricularse en la especialidad instrumental en OCTUBRE—. Cuando concorra, además, la asistencia a las asignaturas contempladas bajo la rúbrica “Actividades”, la forma de pago será la de pago único mediante domiciliación bancaria en el mes de ABRIL del año académico en curso.

2.- Pagos parciales.- El obligado al pago del servicio podrá solicitar, en el acto de formalización de la matrícula para la especialidad instrumental, música y movimiento y/o talleres, la fórmula de pagos parciales del precio público sin que le sea aplicable interés o recargo alguno, salvo incumplimiento. Este podrá solicitarse hasta en 3 plazos de igual cuantía, y que corresponderían a los derechos de matrícula en cualquiera de las disciplinas mencionadas. El pago del primer plazo se deberá materializar en el momento de formalizar la matrícula —JUNIO u OCTUBRE, según el caso—, debiendo acompañarse a esta la copia del justificante del ingreso del primer plazo. Para el resto de los plazos es indispensable que el obligado al pago autorice la domiciliación de los plazos solicitados, haciendo constar el código IBAN y acompañando certificado o comunicación del Banco/Caja que acredite la titularidad de la citada cuenta, materializándose los pagos parciales en los plazos que se señalen en el propio documento de solicitud de matrícula —DICIEMBRE Y FEBRERO—. En el caso de elegir un número menor de 3 plazos para el pago, estos se materializarán respetando estrictamente el importe y el orden cronológico de los plazos definidos en el impreso de formalización de la matrícula. Cuando concorra, además, la asistencia a las asignaturas contempladas bajo la rúbrica “Actividades”, la forma de pago será la de pago único mediante domiciliación bancaria en el mes de ABRIL del año académico en curso.

Si llegado el vencimiento de cualquiera de los plazos concedidos, el interesado no efectuara el pago, se procederá a iniciar el procedimiento de apremio por el plazo vencido y no satisfecho, con liquidación de intereses de demora a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo, con la imposición de los recargos que correspondan. Transcurrido el plazo para formalizar la matrícula y abonar el Precio Público sin haber efectuado ambos trámites, se entenderá que el sujeto pasivo desiste de su intención de ser matriculado y perderá todos los derechos propios del turno, que pasará al siguiente solicitante, determinando, por tanto, la imposibilidad de asistir a las actividades docentes.

- Adjuntar a esta solicitud una fotografía si es alumno nuevo, fotocopia del D.N.I. o del Libro de Familia (alumnos de Música y Movimiento y alumnos de Instrumental de 7 años) y cualquier documento, informe o certificado que se contempla en la **“Ordenanza Nº: 1 reguladora del Precio público por la prestación de servicios de enseñanzas musicales impartidas en la Escuela Insular de Música de la isla de La Palma” y su modificación parcial** para el caso de Bonificaciones y exenciones.
- El alumno matriculado asumirá la normativa regulada por el Reglamento Interno de la Escuela Insular de Música de La Palma.

